



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0109-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **27 SET. 2019**

Visto, el expediente con registro N° 30854 del 07 de agosto de 2019 presentado por doña LUZ MARIA CAMBILLO CAMARGO VDA. DE TORRES, a través del cual solicita subsidio por fallecimiento por el fallecimiento de su esposo don HUMBERTO TORRES LEON(Q.E.P.D) ex personal nombrado como Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante Informe Técnico N° 1472-2015-SERVIR/GPGSC del 21 de diciembre de 2015, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en consulta respecto a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de servidores de carrera designados en cargos de confianza concluye que: el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo a favor de un servidor de carrera con reserva de plaza que, en mérito a un desplazamiento, se desempeña en un cargo de confianza, deberá ser calculado en base a la remuneración total del servidor de carrera y asumido por la entidad de origen del servidor de carrera;

Que, obra en el expediente el Acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Chacapampa, la cual indica que el esposo de la recurrente fue don HUMBERTO TORRES LEON (Q.E.P.D) y del Acta de Defunción se desprende que éste falleció el 22 de abril de 2019;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 459-2019-UEU/UNCP de fecha 08 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don HUMBERTO TORRES LEON (Q.E.P.D), Presto servicios en esta casa superior como Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3;

Que, mediante Informe N° 249-2019-URP-UNCP del 04 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada, por subsidio por fallecimiento de su señor esposo, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso [Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC (14.06.2011)], destacar referente al Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPSGS, por lo cual le corresponde S/. 5,045.93 soles por subsidio por fallecimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 059-2019-JOGTH/UNCP de fecha 12 de setiembre de 2019, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento de conformidad a la estructura pensionable indicada en el Informe N° 249-2019-URP-UNCP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 667-2019-OGAJ/UNCP de fecha 12 de setiembre de 2019, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento de su conyugue, teniendo en cuenta la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21.IV y 21.V, Art. 144 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 y la Resolución N° 2774-R-2014;





...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0109-2019-JGTH-DGA-UNCP

Que, con Informe N° 0502-2019-UPRES/UNCP, del 26 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 5.045.93

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a favor de doña LUZ MARIA CAMBILLO CAMARGO VDA. DE TORRES, el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su esposo don HUMBERTO TORRES LEON (Q.E.P.D) ex personal nombrado como Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Table with 3 columns: Category, Code, and Description. Includes items like 'Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos', 'Obligaciones Previsionales', 'Previsión Social', 'Previsión Social', 'Sistema de Pensiones', and 'Asistencia al Pensionista'.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Summary table of funding sources. Includes 'Gastos Presupuestarios', 'Pensiones y Otras Prestaciones Sociales', 'Prestaciones y Asistencia Social', 'Entrega de Bienes y Servicios', 'Otras Prestaciones del Empleador', and 'Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista' with a total of S/. 5,045.93.

2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Pagos.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Handwritten signature of Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo

Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

